

Tesis-Jurisprudencias

Instancia	Sala Superior
Numero Tesis Jurisprudencia	TESIS S.S/J.03/2026
Titulo Tesis Jurisprudencia	RECURSO DE APELACIÓN.- ES IMPROCEDENTE EL PROMOVIDO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CUYA TRAMITACIÓN CORRESPONDA A LA VÍA SUMARIA
Contenido	RECURSO DE APELACIÓN.- ES IMPROCEDENTE EL PROMOVIDO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CUYA TRAMITACIÓN CORRESPONDA A LA VÍA SUMARIA.- Conforme al artículo 126 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en contra de los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten en los juicios tramitados en la vía sumaria, no procederá recurso alguno; pues debe considerarse que el objeto que persigue el procedimiento sumario, es hacer el proceso más ágil y eficaz, lo cual es acorde con el respeto al principio de una administración de justicia pronta y expedita, contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; considerar lo contrario implicaría actuar en contra de la voluntad del legislador local, expresamente establecida para este tipo de asuntos; por tanto, el recurso de apelación, es improcedente cuando se promueve en contra de una sentencia definitiva emitida en un juicio contencioso administrativo cuya tramitación corresponda a la vía sumaria, en atención a lo anterior.
Precedentes	Recurso de Apelación AP-009/2025-P-1. Recurrente: *****, en contra de la sentencia definitiva de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente número 169/2024-S-4. Sentencia aprobada en sesión de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco. Por unanimidad de votos. Ponente: Magistrada Luz María Armenta León. Secretario de Estudio y Cuenta: Juan Octavio Hernández Andrade. Recurso de Apelación AP-148/2024-P-2. Recurrente: *****, en contra de la sentencia definitiva de siete de octubre de dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente número 151/2022-S-1. Sentencia aprobada en sesión de veintidós de enero de dos mil veinticinco. Por unanimidad de votos. Ponente: Magistrado Rurico Domínguez Mayo. Secretaria de Acuerdos: Lucía Gómez Pérez. Recurso de Apelación AP-030/2026-P-1 (Reasignado a la Segunda Ponencia de la Sala Superior). Recurrente: *****, en contra de la sentencia definitiva de siete de diciembre del dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente número 107/2022-S-1. Sentencia aprobada en sesión de veintidós de mayo de dos mil veintiséis. Por unanimidad de votos. Ponente: Magistrada María Eugenia Romero Lozano. Secretario de Estudio y Cuenta: Juan Octavio Hernández Andrade.
Fecha	03-06-2026